

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
CICEJDF/2024/8	La Comisión Informativa de Desarrollo Social

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

19 de septiembre de 2024

Duración:

Desde las 10:26 hasta las 10:59

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

RAQUEL DE LA PAZ ORTIZ

Secretaria:

Martina María Alcázar Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asistencia
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñán	SÍ
[REDACTED]	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	SÍ
[REDACTED]	Fátima María López Sandoval	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Cantón Clares	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Buendía Gómez	NO
[REDACTED]	José Ramón Orenes Herrera	SÍ
[REDACTED]	Martina María Alcázar Martínez	SÍ
[REDACTED]	María Hernández Abellán	SÍ
[REDACTED]	Pedro Hernández Caballero (<i>Sustituido por Francisca Terol Cano</i>)	NO
[REDACTED]	Petra María Carrillo Guzmán	SÍ
[REDACTED]	Raquel De la Paz Ortiz	SÍ



Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación del acta de la sesión anterior: 18 julio 2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Como Secretaria General, doy cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **18 de julio de 2024**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

2º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobación de ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionista de 65 o más años de varios expedientes. Expediente 13524/2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Aprobación ayudas de agua para pensionistas de 65 o más años.

Dña. Raquel de la Paz Ortiz, concejal delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 11/09/2024, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

Conforme a lo especificado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable (Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora por suministro de agua potable de fecha y publicada en BORM en fecha 11.04.2012, modificada y publicada en BORM de fecha 23.01.2013) en su apartado 6, de bonificaciones, se hace necesario aprobar los criterios de aplicación que se van a establecer, de cumplimiento simultáneo, así como los trámites y documentación necesaria para dicha ayuda.

Vistas las solicitudes de pensionistas de 65 o más años presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, así como en base a las modificaciones posteriores aprobadas por el Pleno celebrado el 18 de mayo de 2017, estimando lo siguiente:

Criterios pensionistas de 65 o más años:

1. Tener 65 o más años.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de pago.
3. Que la unidad familiar no supere el Salario Mínimo Interprofesional del año en vigor, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La ayuda a pensionistas de 65 o más años, tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la fecha de solicitud resuelta favorablemente.

Asimismo, esta ayuda se podrá solicitar en cualquier momento, no estando sujeto a plazo anual.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 26 solicitudes presentadas en el periodo del 10 de julio al 9 de septiembre de 2024, para la ayuda de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años, así como 6 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 19 solicitudes**, quedando entre las restantes, 6 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos y 7 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3588 de 12 de septiembre de 2024.

Resolución:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas
				Periodo aprobación

1	D. R.J.R.H.	22422094S	10242448	30 mayo 2024 al 30 mayo 2026
2	D ^a . J.M.L.	74407412C	1876291	17 junio 2024 al 17 junio 2026
3	D ^a . C.R.G.	74305002Y	1865263	5 julio 2024 al 5 julio 2026
4	D ^a . M.F.P.	22318044V	1882334	12 julio 2024 al 12 julio 2026
5	D. M.S.F.	22444285B	10393060	22 julio 2024 al 22 julio 2026
6	D ^a . M.D.D.A.	22462716L	1878165	24 julio 2024 al 24 julio 2026
7	D ^a . M.H.O.	22359861C	9898393	29 julio 2024 al 29 julio 2026
8	D. F.J.S.P.J.	22458260W	11750303	29 julio 2024 al 29 julio 2026
9	D ^a . A.A.C.	22411961W	1870848	30 julio 2024 al 30 julio 2026
10	D ^a . D.C.P.	22482334H	1871493	31 julio 2024 al 31 julio 2026
11	D ^a . D.A.O.	27444098S	1870247	1 agosto 2024 al 1 agosto 2026
12	D. J.A.J.M.	22171256S	1874632	5 agosto 2024 al 5 agosto 2026
13	D ^a . T.M.G.	22479533T	1883571	16 agosto 2024 al 16 agosto 2026
14	D. S.P.V.	22427064V	1869836	21 agosto 2024 al 21 agosto 2026
15	D ^a . F.N.N.	22339604A	1885271	29 agosto 2024 al 29 agosto 2026
16	D ^a . A.B.S.	74249639G	1871930	2 septiembre 2024 al 2 septiembre 2026
17	D ^a . A.V.Q.	22444207W	11059099	3 septiembre 2024 al 3 septiembre 2026
18	D ^a . A.F.M.	22466558C	9930368	6 septiembre 2024 al 6 septiembre 2026
19	D ^a . J.M.G.	22413158A	8791785	9 septiembre 2024 al 9 septiembre 2026

Segundo: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas
				Motivos desestimación
1	D ^a . D.M.L.	74248734L	8773575	1.No aporta la documentación solicitada
				2.Se supera límite ingresos establecido
2	D ^a . P.M.F.	34868079X	11534167	No aporta la documentación solicitada
3	D. A.S.G.	23628185D	8711705	No aporta la documentación solicitada
4	D ^a . C.C.F.	74249413P	1864413	Se supera límite ingresos establecido
5	D. P.C.P.	22433797B	1875307	Se supera límite bienes establecido
6	D ^a . M.A.L.M.	74309276W	1879321	Se supera límite bienes establecido

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener unanimidad de los miembros de la Comisión.

3º Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social sobre aprobación de ayuda de la cuota de agua y alcantarillado por criterio social de varios expedientes. Expediente 13525/2024.

Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Aprobación ayudas de agua por criterio social.

Dña. Raquel de la Paz Ortiz, concejal delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 12/09/2024, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de diciembre de 2019, relativo a la Propuesta de la Tte. Alcalde de Bienestar Social, Familia y Mujer, de aprobar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Fondo Social Hidrogea, informa del inicio de oficio a través del Informe de la Trabajadora Social de Zona, los expedientes de criterio social para gestionar esta prestación.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes por criterio social para la ayuda de agua y alcantarillado y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017.

Criterios criterio social:

1. Para aquellos supuestos en los que la situación económica, social y familiar quede acreditada y justificada, se podrá valorar favorablemente la ayuda de los suministros de agua potable y alcantarillado.
2. Estos supuestos serán siempre a propuesta del profesional del Centro de Servicios Sociales, que esté interviniendo con la situación familiar y se acreditará mediante informe y no a instancia del particular.
3. Para estos supuestos, y conforme se aprobó en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno, el día 26 de Abril de 2012, será necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios sociales.

La fecha de inicio y finalización de la ayuda será a propuesta del profesional de Servicios Sociales, siendo la fecha límite, el 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado por el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, 6 solicitudes propuestas para la ayuda de agua y alcantarillado por criterio social, han sido valoradas **favorablemente un total de 6 solicitudes.**

Que dichos expedientes han sido revisados, y se ha comprobado que por la situación que acreditan son susceptibles de la ayuda social de las tasas de agua y alcantarillado por criterio social.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3589 de 12 de septiembre de 2024.

Resolución:

Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado por criterio social de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua criterio social
				Periodo aprobación
1	TITULAR: D. J.R.N.	03772620E	9626517	Ayuda social año 2024
	SOLICITANTE: D ^a . I.G.A.M.	X5422275W		
2	D. H.M.	X7017428J	10786739	4º, 5º y 6º Bimestre 2024
3	D. J.F.N.	22474301N	1873778	Ayuda social año 2024
4	D. J.F.M.	48430543H	1879844	1º, 2º y 3º Bimestre 2024
5	D ^a . M.C.A.R.	52826374C	1880312	4º, 5º y 6º Bimestre 2024
6	D ^a . N.G.R.	49177404T	11183249	Ayuda social año 2024

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener unanimidad de los miembros de la Comisión.

4º Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social sobre aprobación de ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración de varios expedientes. Expediente 13526/2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Aprobación ayudas de agua para desempleados y parados larga duración.

Dña. Raquel de la Paz Ortíz, concejala delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 11/09/2024, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para Desempleados/parados de larga duración.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios desempleados y parados de larga duración:

1. Familias que tienen todos sus miembros en situación de desempleo, sin prestación y no perciban rentas, o únicamente el subsidio de desempleo.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Desempleados y parados de larga duración" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, 6 solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración, así como 1 solicitud que se encontraba pendiente de documentación y/o subsanación anterior, ha sido valorada **favorablemente un total de 1 solicitud**, quedando entre las restantes,

4 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos y 2 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3582 de 12 de septiembre de 2024.

Resolución:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración del siguiente expediente:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua desempleados
				Periodo aprobación
1	D. J.A.L.R.	05153440Z	11734944	5º y 6º Bimestre 2024

Segundo: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua desempleados
				Motivos desestimación
1	D. J.N.M.	52805684F	11370161	No aporta la documentación solicitada
2	D ^a . M.B.F.	Y6174139X	11584824	1. Se supera límite ingresos establecido 2. Se perciben otros ingresos no procedentes del desempleo
3	D ^a . S.I.A.	X3031211H	1864422	Se perciben otros ingresos no procedentes del desempleo
4	D. A.H.M.	48323028M	1868589	Se perciben otros ingresos no procedentes del desempleo

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener unanimidad de los miembros de la Comisión.

5º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobación de ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional de varios expedientes. Expediente 13527/2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Aprobación ayudas de agua para personas con diversidad funcional.

Dña. Raquel de la Paz Ortíz, concejal delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 11/09/2024, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para personas con Diversidad Funcional.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios personas con diversidad funcional:

1. Personas con reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por el organismo oficial competente.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Personas con Diversidad Funcional" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m3), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, 7 solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional, así como 1 solicitud que se encontraba pendiente de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 4 solicitudes**, quedando entre las restantes, 3 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos y 1 solicitud pendiente de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3581 de 12 de septiembre de 2024.

Resolución:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional
				Periodo aprobación
1	D. A.P.G.	52800484M	11072652	5º y 6º bimestre 2024
2	Dª. A.E.G.	52808025W	10025957	5º y 6º bimestre 2024
3	Dª. J.L.R.	27431461M	9821785	5º y 6º bimestre 2024
4	D. A.J.M.O.	52803545F	11508537	5º y 6º bimestre 2024

Segundo: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional
				Motivos desestimación
1	D. F.J.M.C.	48433758J	9740567	1. Se supera límite ingresos establecido 2. Tiene aplicada tarifa familia numerosa
2	D. E.M.G.	22429005A	1874288	Se supera límite de ingresos establecido
3	Dª. N.B.	X2823909S	9592932	Tiene deuda de agua pendiente

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener unanimidad de los miembros de la Comisión.

6º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre anulación de la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años por fallecimiento del solicitante. Expediente 15246/2024.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Anulación ayuda de agua para pensionistas de 65 o más años.

Dña. Raquel de la Paz Ortíz, concejal delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 11/09/2024, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

Visto el acuerdo de la Comisión Informativa de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Alcantarilla celebrado con fecha 19 de julio de 2024, en relación a la propuesta de la concejal delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer, D^a. Raquel de la Paz Ortíz, sobre aprobación de la bonificación en la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años, del siguiente expediente:

Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas
			Periodo aprobación
D ^a . I.P.P.	27033228V	1884499	3 julio 2024 al 3 julio 2026

Que en la solicitud de la anterior solicitante, D^a. I.P.P. con DNI 27033228V y Núm. Contrato 1884499, se ha producido una variación en las circunstancias que originaron la ayuda por causas sobrevenidas al producirse el fallecimiento de la solicitante.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envía a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, el expediente relacionado completo, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3591 de 12 de septiembre de 2024.

Resolución:

Anular a partir de la fecha especificada la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años aprobada en la Comisión Informativa mencionada del mes de julio de 2024, por causas sobrevenidas al causar baja tras producirse el fallecimiento de la solicitante, en relación al siguiente expediente:

Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Motivo anulación
			Fecha anulación
D ^a . I.P.P.	27033228V	1884499	Fallecimiento
			A partir del 24 agosto de 2024

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener unanimidad de los miembros de la Comisión.

7º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre acabar con privilegios y zonas VIP destinadas al Equipo de Gobierno y sus allegados. Expediente 15290 /2024.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

“ACABAR CON PRIVILEGIOS Y ZONAS VIP DESTINADAS AL EQUIPO DE GOBIERNO Y SUS ALLEGADOS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Viene de largo y somos conscientes de ello, pero este hecho no justifica que se deba dar por bueno lo que nunca debería haberse permitido en un pueblo gobernado por un ayuntamiento democrático como es el nuestro, ni mucho menos que los miembros de su Equipo de Gobierno, a lo largo de años, hayan participado de estos privilegios sin poner ninguna objeción y el que lo sigan incentivando e invitando a sus familias y amigos para participar de ello.

El que no se haga de forma pública, no significa que el pueblo sea tonto o que la mayoría no sepa ya que desde hace casi tres décadas, detrás del escenario que se instala en el Recinto de Fiestas, a puerta cerrada y custodiada por seguridad privada o hasta por la propia Policía Municipal de Alcantarilla, con la entrada restringida para el público y la gente llana de la calle, existe en nuestro pueblo, Alcantarilla, el quinto municipio de la Región de Murcia y en pleno siglo XXI, una zona VIP a la que solo entra quien tiene el visto bueno de quien nos gobierna. Los miembros de la Oposición, aunque también seamos miembros de la Corporación no nos consta que hayamos estado nunca invitados. Aunque, sinceramente, ni falta que nos hace porque si la puerta está cerrada para el resto del pueblo que son los que pagan los conciertos con sus impuestos, lo debería estar igual para todo el mundo.

Esa zona privada, según nos informa quien ha podido entrar, suele tener camareros, aire acondicionado y una barra privada donde se sirven las copas gratis a los invitados de cada noche y donde, además, se puede hacer uno el típico reportaje fotográfico con el artista que actúe o pedirle autógrafos para subir luego a las redes (hay pruebas por numerosas páginas de las correspondientes redes sociales); pero mientras el resto de público, sus fans y el pueblo, ajenos a todo esto, esperan ver a sus ídolos desde lejos, al otro lado de la valla, a pie del concierto y pagan sus consumiciones de sus propios bolsillos.

Podríamos ampliar este tema de los privilegios a mucho más... Por ejemplo, querríamos que saber o que alguien nos explicase por qué motivo el Equipo de Gobierno tiene en ese mismo lugar el derecho a aparcar en plenas fiestas cuando el resto del pueblo o quienes nos visitan, no. ¿Un parking disuasorio privado para los concejales del Equipo de Gobierno y los suyos durante todas las fiestas? ¿Otro privilegio más que va unido al cargo?

Tampoco compartimos el hecho de que, desde que se empezaron a instalar las tribunas de sillas de pago, para ver los desfiles de las Fiestas durante su recorrido por la Calle Mayor, se reserven varias filas de sillas para los concejales y sus familias de forma gratuita. Si el pueblo y las familias con menos recursos pagan ese precio, que no es poco, para poder ver el desfile de unas fiestas populares, deberíamos pagar todos por igual; es más, los miembros de la Corporación deberíamos ser los primeros en dar ejemplo y no aprovechar nuestro cargo nunca con este tipo de tratos de favor. Es por esta razón por la que no aceptamos esas invitaciones ni nos sentamos en esos palcos gratuitos para las autoridades.

12.000 euros se ha gastado nuestro Ayuntamiento en concepto de catering y barra libre, aparte del caché de los artistas contratados que ha rondado los 150.000€ en estas últimas Fiestas de Mayo. Hace más de dos meses que pedimos todas las facturas detalladas y nos han contestado ahora con este total, pero sin detallar debidamente los gastos. Consideramos que hay muchas respuestas por responder, pero, sobre todo, creemos que esta situación no debe repetirse ningún año más en nuestro pueblo porque nuestras Fiestas de la Bruja deberían ser disfrutadas por todos los alcantarilleros por igual, sin puertas cerradas, sin zonas vip y sin privilegios selectivos para quienes más ejemplo deberían dar.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación lo siguientes

Resolución:

ACUERDOS:

Instar al Equipo de Gobierno a:

1. Acabar con cualquier tipo de privilegio hacia los miembros de cualquier Equipo de Gobierno, sea del signo político que sea, y sus allegados durante las Fiestas de Mayo de Alcantarilla o cualquier otro acto festivo que se celebre en el municipio.
2. Hacer desaparecer cualquier tipo de zona VIP o barra libre que esté pagada con dinero público del Ayuntamiento y que esté destinada exclusivamente para el uso de autoridades y sus invitados.
3. Que, en caso de instalarse gradas de pago para ver los desfiles de las Fiestas, no habrá ningún tipo de privilegio ni sillas gratis para los miembros de la Corporación. En su lugar, a través de Servicios Sociales se repartirán esas localidades gratuitas entre las familias con niños más necesitadas.

4. Que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de los mismos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener 3 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Partido Popular.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

8º Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las 10:59 del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma la Presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA
Número: 2024-0008 Fecha: 31/10/2024